



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
VALDIVIA



**MODIFICACIONES PUNTUALES
AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VALDIVIA
ANTEPROYECTO ORDENANZA LOCAL**

30.05.2019

- II -

**ANTEPROYECTO
ORDENANZA DE LAS ZONAS A MODIFICAR
MAYO DE 2019**

APRUEBA MODIFICACIONES AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE VALDIVIA EN SECTORES NIEBLA, KUNSTMAN, COLLICO- CHUMPULLO, ISLA TEJA, ARICA, Y KRAHMER.

Vistos:

-
-
-
-

Resuelvo:

1.- Apruébense las Modificaciones al Plan Regulador Comunal de Valdivia, comuna de Valdivia, Provincia de Valdivia, en el sentido de establecer nuevas zonas, usos de suelo y normas específicas: definir nuevos trazados viales y zonas no construibles, de conformidad a lo indicado en los planos: PR-VAL 02-2019, denominado “Modificación al Plan Regulador de Valdivia, **Sector Niebla**”; PR VAL 02-2019 denominado “Modificación al Plan Regulador de Valdivia, **Sector Kunstman**”; PR VAL 02-2019 denominado “Modificación al Plan Regulador de Valdivia, **sectores Collico – Chumpullo**”; PR VAL 02-2019 denominado “Modificación al Plan Regulador de Valdivia, **sector Isla Teja**”; PR VAL 02-2019, denominado “Modificación al Plan Regulador de Valdivia, **sector Arica**”, y PR VAL 02-2019, denominado “Modificación al Plan Regulador de Valdivia, **sector Krahmer**”, a escala 1:2.000, excepto el PR VAL 02-2019, denominado “Modificación al Plan Regulador de Valdivia, sectores Collico – Chumpullo”, que está a escala 1:10.000, documentos elaborados por el Asesor Urbanista, según estudios contratados por la Municipalidad de Valdivia.

2.- El texto de la Ordenanza Local de la Modificación del Plan Regulador comunal de Valdivia, que se aprueba en el punto anterior es el siguiente:

Artículo 1.-

Apruébese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Valdivia, comuna de Valdivia, Provincia de Valdivia, en el sentido de establecer nueva zona, uso de suelo y normas específicas: de conformidad a lo indicado en el plano: PR-VAL 02-2019, escala 1:2.000, denominado “**Modificación al Plan Regulador de Valdivia, Sector Niebla**”, en el área delimitada por la poligonal A,B,C,D,E,F,A. Establézcanse para el área individualizada en este artículo, la siguiente Zona, Usos de Suelo y Normas Específicas que se definen a continuación:

ZONA Z- INF ZONA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA	
USOS DE SUELO	
USOS DE SUELO PERMITIDOS	USOS DE SUELO PROHIBIDOS
	RESIDENCIAL
	EQUIPAMIENTO De todas las clases
	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
INFRAESTRUCTURA sanitaria	INFRAESTRUCTURA De transportes Energética
ÁREAS VERDES	--
ESPACIO PÚBLICO	--

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN			
NORMA	INFRAESTRUCTURA	A.VERDE	E. PÚBLICO
Superficie de subdivisión predial mínima	2.500 m2	2.500 m2	2.500 m2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,7	0,2	0,1
Coeficiente de constructibilidad	1,5	0,2	0,1
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado	Aislado	Aislado
Distanciamientos	5m. mínimo	5m. mínimo	5m. mínimo
Altura máxima de edificación	7m. / 2 pisos	3,5m. / 1 piso	3,5m. / 1 piso
Adosamiento	No permitido	No permitido	No permitido
Antejardín	10 m.	10 m.	10 m.

Artículo 2.

Apruébese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Valdivia, comuna de Valdivia, Provincia de Valdivia, en el sentido de establecer nueva zona, uso de suelo y normas específicas: de conformidad a lo indicado en el plano: PR-VAL 02-2019, escala 1:2.000, denominado “**Modificación al Plan Regulador de Valdivia, Sector Kunstman**”, en el área delimitada por la poligonal A,B,C,D,E,F,G,H,A. Establézcanse para el área individualizada en este artículo, la siguiente Zona, Usos de Suelo y Normas Específicas que se definen a continuación:

ZONA ZM1- HI ZONA MIXTA 1- HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA E INDUSTRIA INOFENSIVA	
USOS DE SUELO	
USOS DE SUELO PERMITIDOS	USOS DE SUELO PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	--
EQUIPAMIENTO De las clases: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Científico ▪ Comercio centros comerciales, locales comerciales, supermercados, mercados, restaurantes, fuentes de soda, bares. ▪ Culto y cultura ▪ Deporte 	EQUIPAMIENTO De las clases: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercio: discotecas, quintas de recreo. ▪ Salud: cementerios y crematorios hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación ▪ Seguridad: cárceles, centros de detención, centros de internación provisoria y centros de privación de libertad ▪ Comercio: grandes tiendas, estaciones o centros de servicio automotor

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Educación ▪ Esparcimiento ▪ Seguridad: unidades policiales, cuarteles de bomberos ▪ Servicio ▪ Social 	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Industria inofensiva, grandes depósitos, talleres o bodegas industriales inofensivas	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Industria molesta, contaminante, grandes depósitos, talleres o bodegas industriales molestas y contaminantes
INFRAESTRUCTURA	--
ÁREAS VERDES	--
ESPACIO PÚBLICO	--

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN						
NORMA	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	A. PRODUCT.	INFRAEST.	A. VERDES	E. PÚBLICO
Superficie de subdivisión predial mínima	250 m2	250 m2	250 m2	250 m2	250 m2	250 m2
Coefficiente de ocupación de suelo	0,6	0,8	0,8	0,8	0,2	0,1
Coefficiente de constructibilidad	2,4	2,5	2,5	2,4	0,2	0,1
Sistema de agrupamiento	Aislado, pareado	Aislado	Aislado	Aislado	Aislado	Aislado
Densidad bruta máxima	400 hab/há	--	--	--	--	--
Altura máxima de edificación	14 m. /4 pisos	10,5 m. /3 pisos	10,5 m. /3 pisos	3,5 m. /1 piso	3,5m. /1 piso	3,5 m. /1 piso
Adosamiento	Permitido	No permitido	No permitido	No permitido	No permitido	No permitido
Antejardín	3 m.	3 m.	5 m.	5 m.	10 m.	10 m.

Artículo 3

Apruébese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Valdivia, comuna de Valdivia, Provincia de Valdivia, en el sentido de establecer nuevas zonas, uso de suelo y normas específicas: de conformidad a lo indicado en el plano: PR-VAL 02-2019, escala 1:10.000, denominado **“Modificación al Plan Regulador de Valdivia, Sector Collico-Chumpullo”**, en las áreas delimitadas por las poligonales, A2,B2,C2,D2,2A. y A1,B1,C1,D1,E1,F1,A1 respectivamente. Establézcanse para las áreas individualizadas en este artículo, las siguientes Zonas, Usos de Suelo y Normas Específicas que se definen a continuación:

ZONA ZH- DB-1 (COLLICO) ZONA HABITACIONAL DENSIDAD BAJA 1	
USOS DE SUELO	
USOS DE SUELO PERMITIDOS	USOS DE SUELO PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
EQUIPAMIENTO De las clases: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Científico ▪ Comercio: locales comerciales, centros comerciales mercados, restaurantes, fuentes de soda, bares. ▪ Culto y cultura ▪ Deporte ▪ Educación: todo, excepto centros de rehabilitación, hospitales y clínicas ▪ Esparcimiento ▪ Salud: policlínicos, consultorios, postas ▪ Seguridad: unidades policiales, cuarteles de bomberos ▪ Servicio ▪ Social 	EQUIPAMIENTO De las clases: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercio: discotecas, quintas de recreo, grandes tiendas, supermercados, estaciones o centros de servicio automotor ▪ Salud: cementerios y crematorios, centros de rehabilitación, hospitales, clínicas, ▪ Seguridad: cárceles, centros de detención, centros de internación provisoria y centros de privación de libertad ▪ Educación: centros de rehabilitación, hospitales y clínicas
--	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
--	INFRAESTRUCTURA
ÁREAS VERDES	
ESPACIO PÚBLICO	

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
NORMA	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	A.VERDE	E.PÚBLICO
Superficie de subdivisión predial mínima	200 m2	200 m2	200 m2	200 m2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6	0,6	0,2	0,1
Coeficiente de constructibilidad	2	2	0,2	0,1
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo	Aislado	Aislado	Aislado
Densidad bruta máxima	250 hab/há	--	--	--
Altura máxima de edificación	7 m /2 pisos	7 m /2pisos	3,5 m /1 piso	3,5 m /1 piso
Adosamiento	Permitido	Permitido	No permitido	No permitido
Antejardín	3 m.	3 m.	10 m.	10 m.

ZONA ZH- DM-1 (CHUMPULLO) ZONA HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA 1	
USOS DE SUELO	
USOS DE SUELO PERMITIDOS	USOS DE SUELO PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
EQUIPAMIENTO De las clases:	EQUIPAMIENTO De las clases:

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Científico ▪ Comercio: locales comerciales, centros comerciales mercados, restaurantes, fuentes de soda, bares. ▪ Culto y cultura ▪ Deporte ▪ Educación: todo, excepto centros de rehabilitación, hospitales y clínicas ▪ Esparcimiento ▪ Salud: policlínicos, consultorios, postas ▪ Seguridad: unidades policiales, cuarteles de bomberos ▪ Servicio ▪ Social 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercio: discotecas, quintas de recreo, grandes tiendas, supermercados, estaciones o centros de servicio automotor ▪ Salud: cementerios y crematorios, centros de rehabilitación, hospitales, clínicas, ▪ Seguridad: cárceles, centros de detención, centros de internación provisoria y centros de privación de libertad ▪ Educación: centros de rehabilitación, hospitales y clínicas
--	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
--	INFRAESTRUCTURA
ÁREAS VERDES	
ESPACIO PÚBLICO	

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
NORMA	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	A. VERDE	E. PÚBLICO
Superficie de subdivisión predial mínima	250 m2	250 m2	250 m2	250 m2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,8	0,8	0,2	0,1
Coeficiente de constructibilidad	3	3	0,2	0,1
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado, pareado, continuo	Aislado	Aislado	Aislado
Densidad bruta máxima	400 hab/há	--	--	--
Altura máxima de edificación	14 m /4 pisos	10,5 m /3 pisos	3 m /1 piso	3 m /1 piso
Adosamiento	Permitido	Permitido	No permitido	No permitido
Antejardín	3 m.	3 m.	10 m.	10 m.

Artículo 4.

Apruébese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Valdivia, comuna de Valdivia, Provincia de Valdivia, en el sentido de establecer nueva zona, uso de suelo y normas específicas: de conformidad a lo indicado en el plano: PR-VAL 02-2019, escala 1:2.000, denominado **“Modificación al Plan Regulador de Valdivia, Sector Isla Teja”**, en las áreas delimitadas por las poligonales A,B,C,D,E,F,G,H,I,A. Establézcanse para las áreas individualizadas en este artículo, las siguientes Zonas, Usos de Suelo y Normas Específicas que se definen a continuación:

ZONA Z EQ ZONA EQUIPAMIENTO	
USOS DE SUELO	
USOS DE SUELO PERMITIDOS	USOS DE SUELO PROHIBIDOS
	RESIDENCIAL
EQUIPAMIENTO De las clases: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Científico ▪ Culto y Cultura: museos, centro de exposiciones, centro cultural ▪ Deporte: multicancha ▪ Servicios: servicios artesanales. 	EQUIPAMIENTO De las clases: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercio ▪ Culto y Cultura: bibliotecas, sala de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centro de eventos, centro de convenciones, centros de difusión de toda especie, Catedrales, Templos, Parroquias, Capillas, Santuarios, Sinagogas, Mezquitas medios de comunicación: canales de televisión, radio y prensa escrita. ▪ Deporte: estadios, centros deportivos autódromos, clubes deportivos, piscinas, gimnasios, saunas, baños turcos, recintos destinados al deporte o actividad física. ▪ Esparcimiento ▪ Educación ▪ Salud ▪ Servicios: bancos, oficinas, centros médicos y dentales, notarias, instituciones de salud previsional, adm. De fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, financieras, centros de belleza, servicios públicos en general ▪ Social
--	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
--	INFRAESTRUCTURA
ÁREAS VERDES	
ESPACIO PÚBLICO	

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN			
NORMA	EQUIPAMIENTO	A. VERDES	E. PUBLICOS
Superficie de subdivisión predial mínima	2.500 m2	2.500 m2	2.500 m2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,2	0,2	0,1
Coeficiente de constructibilidad	1	0,1	0,1
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	aislado	aislado	aislado
Altura máxima de edificación	3,5 m /1 piso	3,5 m /1 piso	3,5 m /1 piso
adosamiento	No permitido	No permitido	No permitido
Antejardín	3 m.	10 m.	10m.

ZONA ZH-DM -2 (ISLA TEJA) ZONA HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA 2	
USOS DE SUELO	
USOS DE SUELO PERMITIDOS	USOS DE SUELO PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	

EQUIPAMIENTO De las clases: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercio: centros comerciales, locales comerciales, grandes tiendas, supermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor, restaurantes, fuentes de soda, bares. ▪ Educación ▪ Servicio ▪ Social 	EQUIPAMIENTO De las clases: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Científico ▪ Comercio: discotecas, quintas de recreo. ▪ Culto y cultura ▪ Deporte ▪ Esparcimiento ▪ Salud ▪ Seguridad
--	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
--	INFRAESTRUCTURA
ÁREAS VERDES	--
ESPACIO PÚBLICO	--

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
NORMAS	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	A. VERDES	E. PÚBLICO
Superficie de subdivisión predial mínima	400 m2	400 m2	400 m2	400 m2
Coefficiente de ocupación de suelo	0,8	0,8	0,2	0,1
Coefficiente de constructibilidad	2	1,6	0,2	0,1
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado	Aislado	Aislado	Aislado
Densidad bruta máxima	400 hab/há	--	--	--
Altura máxima de edificación	21 m /6 pisos	10,5 m / 3 pisos	3,5 m / 1 piso	3,5 m /1 piso
adosamiento	Permitido	No permitido	No permitido	No permitido
Antejardín	3 m.	3 m.	10 m.	10 m.

Artículo 5.

Apruébese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Valdivia, comuna de Valdivia, Provincia de Valdivia, en el sentido de establecer nueva zona, uso de suelo y normas específicas: de conformidad a lo indicado en el plano: PR-VAL 02-2019, escala 1:2.000, denominado “**Modificación al Plan Regulador de Valdivia, Sector Arica**”, en el área delimitada por la poligonal A,B,C,D,E,F,G,A. Establézcanse para el área individualizada en este artículo, la siguiente Zona, Usos de Suelo y Normas Específicas que se definen a continuación, las que solo resultarán aplicables previo cumplimiento de las disposiciones del artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones:

ZONA ZH- DB -2 (ARICA)	
ZONA HABITACIONAL DENSIDAD BAJA	
USOS DE SUELO	
USOS DE SUELO PERMITIDOS	USOS DE SUELO PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	
EQUIPAMIENTO De las clases: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercio: locales comerciales 	EQUIPAMIENTO De las clases: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Científico

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio ▪ Social 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercio: centros comerciales mercados, restaurantes, fuentes de soda, bares, discotecas, quintas de recreo, grandes tiendas, supermercados, estaciones o centros de servicio automotor ▪ Culto y cultura ▪ Educación ▪ Deporte ▪ Esparcimiento ▪ Salud ▪ seguridad
--	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
--	INFRAESTRUCTURA
ÁREAS VERDES	--
ESPACIO PÚBLICO	--

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN				
NORMA	RESIDENCIAL	EQUIPAMIENTO	A. VERDE	E. PÚBLICO
Superficie de subdivisión predial mínima	200 m ²	200 m ²	200 m ²	200 m ²
Coeficiente de ocupación de suelo	0,6	0,6	0,2	0,1
Coeficiente de constructibilidad	1,2	1,6	0,2	0,1
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	Aislado	Aislado	Aislado	Aislado
Densidad bruta máxima	150 hab/há	--	--	--
Altura máxima de edificación	7 m /2 pisos	7 m /2pisos	3,5 m /1 piso	3,5 m /1 piso
Adosamiento	Permitido	Permitido	No permitido	No permitido
Antejardín	3 m.	3 m.	10 m.	10 m.

Artículo 6.

Apruébese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Valdivia, comuna de Valdivia, Provincia de Valdivia, en el sentido de establecer nueva zona, uso de suelo y normas específicas: de conformidad a lo indicado en el plano: PR-VAL 02-2019, escala 1:2.000, denominado “**Modificación al Plan Regulador de Valdivia, Sector Krahmer**”, en las áreas delimitadas por las poligonales A,B,C,D,E,F,G,H,A. Establézcanse para las áreas individualizadas en este artículo, las siguientes Zonas, Usos de Suelo y Normas Específicas que se definen a continuación:

ZONA Z EQ ZONA EQUIPAMIENTO	
USOS DE SUELO	
USOS DE SUELO PERMITIDOS	USOS DE SUELO PROHIBIDOS
	RESIDENCIAL
EQUIPAMIENTO De las clases: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Científico ▪ Culto y Cultura: museos, centro de exposiciones, centro cultural ▪ Deporte: multicancha ▪ Servicios: servicios artesanales. 	EQUIPAMIENTO De las clases:

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comercio ▪ Culto y Cultura: bibliotecas, sala de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, auditorios, centro de eventos, centro de convenciones, centros de difusión de toda especie, Catedrales, Templos, Parroquias, Capillas, Santuarios, Sinagogas, Mezquitas medios de comunicación: canales de televisión, radio y prensa escrita. ▪ Deporte: estadios, centros deportivos autódromos, clubes deportivos, piscinas, gimnasios, saunas, baños turcos, recintos destinados al deporte o actividad física. ▪ Esparcimiento ▪ Educación ▪ Salud ▪ Servicios: bancos, oficinas, centros médicos y dentales, notarias, instituciones de salud previsual, adm. De fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, centros de pago, financieras, centros de belleza, servicios públicos en general ▪ Social
--	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
--	INFRAESTRUCTURA
ÁREAS VERDES	
ESPACIO PÚBLICO	

NORMAS URBANÍSTICAS DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN			
NORMA	EQUIPAMIENTO	A. VERDES	E. PUBLICOS
Superficie de subdivisión predial mínima	2.500 m2	2.500 m2	2.500 m2
Coeficiente de ocupación de suelo	0,2	0,2	0,1
Coeficiente de constructibilidad	1	0,1	0,1
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	aislado	aislado	aislado
Altura máxima de edificación	3,5 m /1 piso	3,5 m /1 pisos	3,5 m /1 pisos
adosamiento	No permitido	No permitido	No permitido
Antejardín	3 m.	10 m.	10m.

Artículo 7

Se identifican como Áreas de Riesgo por inundación o anegamiento AR cuatro áreas, asociadas a los siguientes cauces:

AR-1. ÁREA DE RIESGO SUPERPUESTA A LA ZONIFICACIÓN SOBRE ZONA URBANIZADA

Área asociada a la laguna de retención del sector Arica, de acuerdo con el Plan Maestro de Aguas Lluvias. El área queda definida por el polígono del loteo irregular existente. Las normas urbanísticas que se aplicarán en esta área, cuando se cumpla con los requisitos que establece el artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, corresponderán a las disposiciones de la zona bajo la cual se emplaza el área de riesgo.

AR 2 ÁREAS DE RIESGO SUPERPUESTAS A LA ZONIFICACIÓN EMPLAZADAS SOBRE ZONAS DE ÁREAS VERDES.

Estas áreas están asociadas al estero Los Pelúes, en Isla Teja; Estero sector Collico (Balmaceda); y al sector Borde Río adyacente a la nueva vía Chumpullo. Las normas urbanísticas serán compatibles con el uso de suelo de Área Verde.

Artículo 8

Terrenos afectos a utilidad pública, asociados a nuevas vías:

Código	Categoría	Nombre	Tramo		Ancho entre líneas oficiales (m)	Observaciones
			Desde	Hasta		
VL	Local	Diagonal Pelúes	Pintora Susan Barahona	Los Helechos	11 (P)	Se materializa situación de hecho
VS	Servicio	Chumpullo	Orompelli	Santa Elvira	15 (P)	Vía anexa a área verde borde río
VS	Servicio	Chumpullo	Santa Elvira	Calle Norte	15 (P)	Vía anexa a área verde borde río
VS	Servicio	Norte	Chumpullo	Balmaceda	15 (P)	Conexión a borde río

Artículo 9

Parque: Terreno afecto a utilidad pública consultado como Parque por la presente modificación:

Nombre	Descripción				Observaciones
	Norte-Sur		Oriente- Poniente		
	Desde	Hasta	Desde	Hasta	
P-K	José María Muñoz Hermosilla	San Martín	Manuel Montt	Ricardo Kraemer Richter y límite zona EQ	Área de riesgo

Artículo 10

El Gobierno Regional de la Región de Los Ríos, publicará en forma íntegra la presente resolución en el Diario Oficial y un Extracto de esta en algún periódico de los de mayor circulación en la comuna.

Asimismo, deberá archivar en el Conservador de Bienes Raíces de la comuna los planos que contiene la proposición aprobada.

Anótese, tómese razón, comuníquese, publíquese y archívese.